Modalidad de proyecto :	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y ENTORNOS RURALES

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto
CUNDINA	GACHALÁ	ADECUACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EMBELLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ
CERTIFICA

Que los sectores presentados en el Proyecto "ADECUACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EMBELLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", cumplen con las siguientes características, conforme a lo previsto en el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, adoptado por el Acuerdo municipal No.015 de 2000:

•Las viviendas a intervenir se encuentran ubicadas en suelo Rural [] Urbano [X] (Marcar con una X)

• No se encuentra ubicado en Zonas de Alto Riesgo ó con amenazas de desastres naturales (inundación, deslizamiento, etc.).

• No se encuentra ubicado en zonas de protección de recursos naturales.

• No se encuentra ubicado en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal.

• Las soluciones de vivienda no se realizará en áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con el adoptado por el Acuerdo municipal No.015 de 2000.

• Para el proyecto Adecuación integral del espacio público y embellecimiento en el muncipio de Gachalá, NO se requiere licencia de contrucción y las intervenciones a realizar de MEJORAMIENTO DE FACHADAS no afectan la estructura de la vivienda.

Que el barrio o centro poblado __ CENTRO POBLADO PALOMAS __donde se realizara el mejoramiento de fachadas se encuentra en legalizado el cual cuenta con todos los servicios públicos y vias de acceso como espacio público.

• Que Cuenta con la disponibilidad inmediata del servicio de agua o de acceso a una fuente de suministro de agua apta para el consumo humano. (indicar la forma y condiciones de obtención) para las viviendas dispersas y con disponibilidad de infraestructura y servicios públicos básicos: evacuación de residuos líquidos, suministro de agua y loteo. Para las viviendas agrupadas.

•Conozco y he revisado que el proyecto cumpla con las condiciones técnicas exigidas para los proyectos de acuerdo a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS-2000) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) ó las que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

• Que en el plan nacional de desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018 – 2022, en la línea 301603 - 3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida. En el plan de desarrollo departamental Cundinamarca, ¡Región que progresa! 2020 – 2024, se contempla la linea estrategica + bienestar, hace parte del programa Un buen vivir en la meta 50 Mejorar integralmente 10 barrios y entornos rurales en los municipios del departamento.

• Que en el plan de desarrollo municipal se encuentra en el programa: Disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en nuestro municipio, meta de producto: Convenio interadministrativo para programa de vivienda de interés social urbano .BPIM 2020252930018

Se expide en el municipio de Gachalá a los 21 días, del mes de octubre del año 2020.

WILMER ALEXANDER AMAYA URREGO
Secretario de PlaneaciónY Control Interno
Municipio de Gachalá, Cundinamarca